

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA

CITA Y EMPLAZA:

A: HEREDEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO sobre el inmueble objeto del Proceso de Declaración Judicial de Pertenencia, radicado bajo el Nro. 817944089001-**2022-00132**-00, instaurado en este Juzgado por el señor JUAN DE JEUS MEDINA SANCHEZ, a través del Dr. EDWIN EDGARDO SANCHEZ SANCHEZ, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES OLIVERIO SANCHEZ MARTINEZ (Q.E.P.D.) Y HILDEBRANDO RUBIO ROA (Q.E.P.D.), Y DEMAS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR. Para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración de este emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, calendado el 01 de abril de 2022. Transcurrido dicho término se entenderá surtido el emplazamiento de las personas determinadas e indeterminadas.

El inmueble objeto del citado proceso es el siguiente: Inmueble rural ubicado en la vereda angosturas del Municipio de Tame – Arauca, el cual consta de 56 hectáreas que hacen parte de un inmueble rural de mayor extensión que consta de 81 hectáreas y 1.750 mts² denominado “EL RETIRO”; comprendido entre los siguientes linderos: por el occidente: colinda con reservas del parque, del punto 8 al punto 1 en 827.77 Metros. Norte: colinda con caño turbio, del punto 1 al punto 2 en 1494.53 metros. Oriente: Colinda con caño turbio, punto 2 al punto 3 en 66.28 metros. Sur: colinda con caño la garcita, del punto 3 al punto 8 en 1497.21 metros y encierra. El anterior inmueble fue adquirido por el señor OLIVERIO SANCHEZ MARTINEZ por adjudicación de baldíos hecha por el INCORA DE SARAVERENA, mediante la resolución 1156 del 09-12-1985.

Así mismo, conforme el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del CGP y con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, se fija el presente edicto en link edictos del sitio web de esta unidad judicial ubicado la página de la Rama Judicial, como también se publica en el TYBA (Registro Nacional de Personas Emplazadas); el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en los respectivos registros digitales.

De igual forma, la parte interesada deberá realizar la publicación de este edicto en las radiodifusoras 88.3 y 99.3 de esta municipalidad por el término de 15 días en el horario comprendido entre las 6:00 de la mañana a 11:00 de la noche. La parte interesada deberá allegar constancia de publicación de este edicto en dichas emisoras, con lo cual también entenderlo surtido luego de la presentación de dicha constancia.

De otro lado, a bien lo tenga la parte interesada en publicar el presente edicto en el periódico El Tiempo el día domingo, de lo cual también si es del caso deberá allegar constancia de su publicación.

Fecha de fijación del edicto: 18 de Mayo de 2022

HENRY LEONARDO SARMIENTO VILLA

Secretario

Firmado Por:

Henry Leonardo Sarmiento Villa
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tame - Arauca



JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE TAME (A)

Calle 16 N°14-03 Barrio Centro – Telefax (7) 8886304

jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **f0da4df761309fe906c3c42a452591b5024594b79f0bc96bbe7de797bdc75b2f**

Documento generado en 18/05/2022 11:31:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>